



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2020-MPC.

Contumazá, 16 de Marzo del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO, El Informe Nº 051-2020-MPC/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, proponiendo la suspensión de las actividades de Semana Santa como prevención del Contagio del COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; tienen personería jurídica de derecho público, competencia para aprobar su Organización interna y su presupuesto, así como para administrar sus bienes y rentas conforme a lo establecido en los artículos 194º, 195º y 196º de la Constitución Política del Estado:

Que, mediante acuerdo de Concejo Nº 013-2020-MPC del 28 de febrero del 2020, se aprobó el **PROYECTO DE LA ACTIVIDAD "Semana Santa Contumazá 2020"**, bajo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, con un presupuesto de S/. 14,221.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), encargándose al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Carlos Alberto Mugerza Alva la administración de dicho fondo.

Que, el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de 90 días calendarios y dicta medidas de prevención y Control del COVID 19.

Que, la Actividad Semana Santa por ser una actividad tradicional de Contumazá, permite la concentración de personas de diferentes partes del país a fin de participar de los actos celebratorios;

Que, el Artículo 2º numeral 2.1.3 del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA indica : "Espacios públicos y privados

- a) En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización".

Que con Informe Nº 051-2020-MPC/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, proponiendo la suspensión de las actividades de Semana Santa como prevención del Contagio del COVID-19;

Que, según el precitado informe a la fecha se ha realizado un gasto de S/. 1,648.00. para las actividades del Vía Crucis, los mismos que se adeudan a los proveedores;

Por lo antes expuesto; el Concejo Provincial en su Sesión Ordinaria Nº 005-MPC-2020 del 13 de marzo del 2020;

ACORDÓ:





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



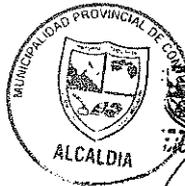
ARTICULO PRIMERO: DISPONER la suspensión las actividades programadas con motivo de la celebración de Semana Santa, aprobadas con Acuerdo de Concejo Nº 013-2020-MPC del 28 de febrero del 2020.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el pago de los gastos efectuados a la fecha cuyo monto asciende a S/: 1,648.00. (Un mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE